



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA DE EQUIPAMIENTOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-037-2017

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

1. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: EBISU S.A.S. - EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos Jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Es importante aclarar que el proponente presentó dos cartas cupo de crédito con distintos bancos. Las observaciones vienen en ese sentido:

BANCOLOMBIA Y BANCO DE BOGOTÁ: Las cartas cupo de crédito presentadas no cuentan con el monto mínimo de cupo solicitado para este proceso. Debe corresponder por lo menos al 40% del presupuesto es decir \$4.082.718.585. Debe presentar la(s) carta(s) cupo de crédito con el monto mínimo solicitado de acuerdo a los términos de referencia.

BANCOLOMBIA: La carta cupo de crédito no está dirigida a la convocatoria en curso o al Programa Equipamientos Urbanos - Findeter. La carta en cuestión está dirigida a otra convocatoria de manera específica (EUC-O-022). Conforme a lo anterior, deberá presentar la carta cupo de crédito dirigido a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-O-037-2017 o;
- b) Estar dirigida a la convocatoria del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter.

BANCO DE BOGOTÁ: La carta cupo de crédito no está dirigida a la convocatoria en curso o al Programa Equipamientos Urbanos - Findeter. La carta en cuestión está dirigida a otra convocatoria de manera específica (EUC-O-022). Conforme a lo anterior, deberá presentar la carta cupo de crédito dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-O-037-2017 o;
- b) Estar dirigida a la convocatoria del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter.

BANCOLOMBIA: La carta cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma. Por lo anterior, deberá presentar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre 15 de junio de 2017 de la convocatoria establecida en el cronograma. En ningún caso la vigencia podrá ser menor a ésta fecha

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos Técnicos.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO TURBO 037.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisado los documentos aportados se evidenció que el integrante del Consorcio HARVEY ACUÑA CAVIEDES no aportó copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por el COPNIA, en este orden de ideas, se requiere al proponente para que allegue el referido documento en consonancia a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.
2. Se evidenció en el documento consorcial en la cláusula Cuarta "SOLIDARIDAD", hacen alusión a FINDETER. Ante lo cual, cabe precisar que la entidad contratante en el presente proceso de selección es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Por lo anterior, el proponente deberá ajustar este aspecto en el documento consorcial.
3. Revisada la propuesta, se evidenció que no fue aportado el Formato 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS y/o el Formato 8 DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS, según le aplique al integrante del Consorcio URBANISCOM LTDA. Por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue el documento correspondiente debidamente suscrito por el Representante Legal de URBANISCOM LTDA.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito aportada no cuenta con el monto mínimo de cupo solicitado para este proceso. Debe corresponder por lo menos al 40% del presupuesto es decir \$4.082.718.585. Por lo anterior, deberá presentar la(s) carta(s) cupo de crédito con el monto mínimo solicitado de acuerdo a los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimiento Técnico.

PROPONENTE No. 3: WILLIAM CARDONA OLMOS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. En el formato de Declaración Juramentada de Inexistencia Conflicto de Interés aportado en la propuesta, se evidenció que el contenido del numeral 2, no corresponde al establecido en el formato 7 de los términos de referencia. Por lo anterior, el proponente deberá ajustar este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito aportada del BANCO DE BOGOTA, no especifica una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma. Por lo tanto, deberá aportar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre, es decir del 15 de junio de 2017. En ningún caso la vigencia podrá ser menor a la fecha anteriormente señalada

Nota: Es muy importante que el proponente tenga en cuenta la subsanación de esta observación ya que de no subsanar dicha carta, el monto acreditado por el banco de Bogotá no podrá ser tenido en cuenta para medir la capacidad del proponente y el monto ya no cumpliría con el mínimo solicitado.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato 4: No. 1063 de 2014, objeto: Elaboración y ajustes de los estudios técnicos y la construcción de los ambientes pluritecnológicos en el contexto agroindustrial de procesamiento de alimentos de las redes agrícola y pecuaria del centro agropecuario "LA GRANJA " del SENA –ESPINAL.

El proponente presenta certificar expedida por el SENA, contrato obra, acta parcial N°8 -final etapa de construcción y acta de liquidación en el que consta que WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato 1063 de 2014 con el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" regional Tolima, cuyo objeto es Elaboración y ajustes de los estudios técnicos y la construcción de los ambientes pluritecnológicos en el contexto agroindustrial de procesamiento de alimentos de las redes agrícola y pecuaria del centro agropecuario "LA GRANJA " del SENA -ESPINAL.

Se requiere información adicional en la que se evidencie que el objeto contractual se enmarca dentro lo exigido en los Términos de Referencia y de ser así se desglose el valor correspondiente a los estudios y diseños de forma legible.

"(...)3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO ANTIOQUIA 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisado el certificado de Cámara de Comercio del integrante del Consorcio MRB S.A. se observa que en lo concerniente a las facultades del representante legal, señala: *"9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. PARAGRAFO: El Representante legal requerirá autorización previa de la Junta Directiva para la ejecución de todo acto o contrato con entidades del estado que exceda cinco mil (5.000) salario mínimos mensuales". Así mismo aporta el Acta de Junta de Directiva No. 180 de fecha junio 9/2017 en la cual manifiesta: "(...) autorizan al Representante Legal o en su defecto a su suplente, para conformar el Consorcio: CONSORCIO ANTIOQUIA 2017, el cual se constituye para presentar una propuesta en el proceso de contratación (...). Así mismo está autorizado para firmar los documentos que se requieran como miembro del consorcio". Ante lo anterior, no se puede establecer claramente la facultad del Representante Legal para presentar la propuesta, contratar, y obligarse en nombre de la misma, como tampoco autoriza el monto a contratar. Por lo expuesto anteriormente se requiere al proponente allegue el documento respectivo ajustado a lo aquí requerido.*
2. Revisada en su totalidad la propuesta se evidenció que no fue aportado el documento de identificación de la Sra. DANIEL MOLINA CADENA representante legal de la sociedad J.P. SERVICIOS SAS integrante del consorcio, razón por la cual el proponente deberá allegar el respectivo documento.
3. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
4. El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: "para los

miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal". Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.

5. El formato de Declaración Juramentada de Inexistencia Conflicto de Interés aportado en la propuesta, no se encuentra suscrito por el Sr. JUAN MANUEL CRUZ SALAZAR - Representante Legal del Consorcio. De otro lado, en lo referente al contenido del numeral 2, se encuentran trastocadas las palabras de éste párrafo. Por lo anterior, el proponente deberá ajustar estos aspectos.
6. Revisada la propuesta en su totalidad se evidenció que el Sr. JUAN MANUEL CRUZ SALAZAR Representante Legal del Consorcio no allegó el **Formato 8 "DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS"** o el **Formato 9 "DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"**. Por lo anterior, el proponente deberá allegar el formato que le aplique, debidamente diligenciado y suscrito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimiento Financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: N° 000045, objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY

No se evidencia que el objeto del contrato aportado por el proponente para certificar la experiencia específica del proponente, cumpla taxativamente con lo requerido en el numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia, en lo referente a: ***"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo."*** (Subrayado fuera del texto original).

Por lo anterior se solicita al proponente adjuntar los documentos adicionales que permitan evidenciar que la certificación cumple taxativamente con lo requerido en los términos de referencia, toda vez que de no ser así, la misma no podrá ser tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

PROPONENTE No. 5: **UNION TEMPORAL MEGA TURBO**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. En atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA subnumeral 6 *"Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica"*. Por lo anterior, el proponente deberá allegar dicho soporte de pago.
2. El integrante de la Unión Temporal Mega Turbo GUILLERMO ARIAS CHAUR, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales"*. Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que cual de los tres (3) casos establecidos en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, le es aplicable. Razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y allegando nuevamente el referido formato señalando cuál de los supuestos del numeral 2.1.10 le aplica, esto es si tiene personal a cargo o de lo contrario la manifestación de encontrarse obligado al pago de dichos conceptos.
En atención a lo estipulado en el numeral 2.1.11. de los términos de referencia las personas naturales que pretendan participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de la estructura plural, deberá acreditar que posee título como ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, adjuntando copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente. Como consecuencia de lo anterior, el integrante de la Unión Temporal GUILLERMO ARIAS CHAUR, deberá allegar copia del certificado de vigencia de su matrícula profesional expedida por el COPNIA.
3. Teniendo en cuenta que la sociedad PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A., integrante de la UNION TEMPORAL MEGA TURBO, es una sociedad anónima, se requiere al proponente para allegue la certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, en atención a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.1.13.
4. En atención a lo establecido en el numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los términos de referencia, se requiere a los integrantes de la UNION TEMPORAL, para que aclaren si se encuentran inscritos o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo (Según corresponda). En caso contrario será necesario que lo manifiesten bajo la gravedad de juramento.
5. Revisada en su totalidad la propuesta, se evidenció que no fue aportado copia del documento de identificación de YINA FARIDDY CASTILLO VARGAS Representante Legal de la UNION TEMPORAL MEGA TURBO. Por lo cual se requiere al proponente allegue el respectivo documento.
6. En el formato de Declaración Juramentada de Inexistencia Conflicto de Interés aportada en la propuesta, se evidenció que el contenido del numeral 2 no corresponde, los numerales 3 y 4 se encuentran incompletos, el numeral 5 fue omitido y adicionalmente no se encuentra firmado por la representante legal designada por la Unión Temporal. Por todo lo expuesto anteriormente, se requiere al proponente para que ajuste estos aspectos, y allegue nuevamente el documento debidamente firmado.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente allega en su propuesta dos cartas cupo de crédito con distintos bancos, a continuación se desglosan las siguientes observaciones:

No presenta en original la carta cupo de crédito expedida por el BANCO DE BOGOTA, por lo tanto, deberá presentar la carta cupo de crédito en original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.

Las cartas cupo de crédito del BANCO DE BOGOTA Y BANCO DE OCCIDENTE, no cuentan con el monto mínimo del cupo solicitado para este proceso, el cual debe corresponder por lo menos al 40% del presupuesto es decir \$4.082.718.585. Razón por la cual, deberá presentar la(s) carta(s) cupo de crédito con el monto mínimo solicitado de acuerdo a los términos de referencia.

La carta cupo de crédito del BANCO DE OCCIDENTE, no está dirigida a la convocatoria en curso o al Programa Equipamientos Urbanos – Findeter, ya que se encuentra dirigida a otra convocatoria, de manera específica (ATF-O-029). Conforme a lo anterior, deberá presentar la carta cupo de crédito dirigido a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-O-037-2017 o;
- b) Estar dirigida a la convocatoria del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter.

Teniendo en cuenta que la carta cupo de crédito del BANCO DE OCCIDENTE va dirigida a una convocatoria diferente y que la vigencia está ligada a la fecha de cierre de dicha convocatoria (ATF-O-029-2017). La carta cupo de crédito no cumple con la vigencia solicitada. Por lo tanto, deberá presentar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (15-6-17) de la convocatoria establecida en el cronograma. En ningún caso la vigencia podrá ser menor al 15-9-17.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato 1: N° 001-2009-009-2010, objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE SE4DE YOPAL PROYECTO UTOPIA.

Se aporta certificación del contratante Universidad de La Salle, suscrita por Eduardo Ángel Reyes, Vicerrector Administrativo, y acta de recibo de obra del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE SEDE YOPAL PROYECTO UTOPIA (Contrato 001 de 2009 y 009 de 2010). Se requiere la corrección en el valor en SMMLV del formato 3.

2. Contrato 2: N° 2123680, objeto: TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO RÍO FRÍO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER.

Se aporta certificación del contratante FONADE suscrita por Luz Stella Trillos Camargo, Gerente Área Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones del contrato de TERINACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOCALIZADA EN EL PREDIO RÍO FRÍO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER. No se puede verificar la información ya que las fotocopias adjuntas

no son legibles. Se requiere enviar certificación legible y la corrección en el valor en SMMLV del formato 3.

3. Contrato3: N° 2124127, objeto: TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO ANTIGUO IDEMA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Se aporta certificación del contratante FONADE suscrita por Luz Stella Trillos Camargo, Gerente Área Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones del contrato de TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, LOCALIZADO EN EL PREDIO ANTIGUO IDEMA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. No se puede verificar la información ya que las fotocopias adjuntas no son legibles. Se requiere enviar certificación legible y la corrección en el valor en SMMLV del formato 3.

PROPONENTE No. 6: OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. - OBRESCA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. En atención a lo establecido en el numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los términos de referencia, se requiere a la persona jurídica SOCIEDAD OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A., para que aclare si se encuentra inscrito o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo (Según corresponda). En caso contrario será necesario que lo manifieste bajo la gravedad de juramento.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimiento Financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimiento Técnico.

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
2. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que las personas naturales integrantes del consorcio JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO y ALBERTO SANCHEZ LEMUS no aportan la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican)

como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida.

3. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que las personas naturales integrantes del consorcio JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO y ALBERTO SANCHEZ LEMUS no aportan la documentación mediante la cual acrediten que son Ingenieros Civiles o Arquitectos. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación conforme a lo exigido en los términos de referencia.
4. Visto el documento de conformación del consorcio, se observa que el mismo no contempla el domicilio de las personas naturales que lo integran, y por consiguiente se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.
5. El Formato de Declaración Juramentada Inexistencia de Conflicto de Interés aportado con la propuesta no se encuentra ajustado al Formato 7 publicado con los términos de referencia. Así mismo, el mismo no fue suscrito por todos los integrantes del consorcio, tal como se dispone en la Nota consignada en dicho formato. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane lo referido.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos Financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato 1: N° 010 MDN-ARC-JOLA-2013, objeto: Construcción de inmuebles para el proyecto de infraestructura "ALFA SEXTANTIS" de la Escuela Naval Almirante Padilla "Construcción edificio alojamiento para estudiantes femeninos".

No es posible observar en el objeto del contrato que este cumpla taxativamente con lo requerido en los términos de referencia: *Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL*

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por: "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

De acuerdo a lo anterior se solicita al proponente enviar la documentación necesaria donde se evidencie el cumplimiento de lo solicitado en los términos de referencia.

2. Contrato 2: N° 001 de 2013, objeto: Realizar la construcción y dotación del mobiliario del edificio de posgrados e investigación, en el campus nueva granada en Cajicá, según las especificaciones y las cantidades consignadas en el presupuesto, por la modalidad de 'precios unitarios, de

conformidad con las especificaciones y cantidades señaladas en los pliegos de condiciones de la invitación pública N° 001 DE 2012 y sus adendas, planos adjuntos y en la propuesta de fecha 4 de abril de 2013.

Se solicita al proponente enviar la documentación donde se evidencie la conformación del consorcio expuesto en la certificación.

PROPONENTE No. 8 **CONSORCIO TURBO ANTIOQUIA 2017**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que ninguno de los integrantes del consorcio aporta el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Expresado lo anterior, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida, conforme a lo exigido en los términos de referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene Requerimientos Financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos Técnicos.

PROPONENTE No. 9: **CONSORCIO COLEGIO LA LUCILA**

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, corrija la vigencia de la garantía. En razón a que el cierre de la presente convocatoria fue el 15 de junio de 2017 y se observa que la vigencia de la póliza comienza el 13 de junio de 2017 y finaliza el 13 de Octubre de 2017, así las cosas no lograría cubrir los cuatro (4) meses exigidos contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
2. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, corrija la Cláusula Segunda Objeto del documento constitutivo del Consorcio. En razón a que se observa error en las siguientes frases: *"del mencionado pedido de cotización, en las condiciones previstas en los pliegos de la cotización"* dichas expresiones no se relacionan en nada con la presente convocatoria, por tanto deberán eliminarse.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. En atención a las dos cartas cupo crédito aportadas por el proponente a nombre de la empresa MOSEL S.A.S. se observa lo siguiente:

No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" parte 11 "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.". Puesto que la adenda número 3 modificó el cronograma de la convocatoria, y por ende la fecha de cierre.

Por lo anterior el proponente deberá aportar una(s) nueva(s) carta(s) cupo de crédito original que cumpla(n) con la vigencia mínima de tres meses contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria y sus adendas. Además de lo anterior, dicho documento(s) deberá(n) cumplir con todos requisitos señalados en los términos de referencia en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato 3, No 7-304-39-2014-SED Con objeto: DISEÑOS, AJUSTES DE DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN EN TRECE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

El proponente adjunta acta certificado suscrito por Guillermo Manuel Peña Chávez, en su calidad de supervisor de la secretaría de educación distrital de Cartagena de Indias, quien hace constar que el consorcio instituciones educativas 2014 (MOSEL S.A.S. - 20%) ejecutó el contrato No 7-304-39-2014-SED, el cual tuvo fecha de terminación el 4 de noviembre de 2015, el valor total del contrato fue de \$40.172.081.260,23, sin embargo para la verificación de cumplimiento de las condiciones 1 y 2 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se tendrá en cuenta el valor del contrato por \$24.874.250.008,00 toda vez que en las actividades ejecutadas se evidencia que no todos los trece (13) proyectos cumplen con lo exigido en el numeral 3.1.3.1, teniendo en cuenta que de acuerdo a los Términos de Referencia "(...) no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. (...) Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado"

PROPONENTE No. 10: **UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES TURBO.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El integrante de la Unión Temporal Construcciones Turbo: AGORAS SPORT S.A.S., no cumple con el Término de Constitución establecido en los Términos de Referencia, el cual es de cinco años a partir de la inscripción. Por cuanto el Certificado de existencia y representación legal de la empresa AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0, evidencia que esta fue creada mediante Documento Privado del 18/04/2016, inscrita el 22/06/2016, es decir, no cuenta con cinco (5) años de creación desde su inscripción. En ese entendido no cumple. Folio (5).
2. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza en razón a que no lo aporta con su propuesta, adicionalmente No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.
3. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencia nuevamente el formato 2 Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema de General de

Seguridad Social, por parte de los siguientes integrantes de la Unión Temporal: 1) AGORAS SPORT S.A.S., la certificación la debe suscribir el Representante Legal de la misma, toda vez que no registra Revisor Fiscal en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

En cuanto a la certificación aportada por el integrante de la Unión Temporal WILMAR JOSE MONCADA ARCILA, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales"*. Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que cual de los tres (3) casos establecidos en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, le es aplicable. Razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y allegando nuevamente el referido formato señalando cuál de los supuestos del numeral 2.1.10 le aplica, esto es si tiene personal a cargo o de lo contrario la manifestación de encontrarse obligado al pago de dichos conceptos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo crédito enviada por el integrante AGORASPORT S.A., se evidenció lo siguiente:

No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" parte 10 *"...la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos Urbanos- Findeter."* La carta cupo de crédito aportada menciona el objeto del contrato, sin embargo, no está dirigida a las convocatorias del Programa de Equipamientos Urbanos – Findeter, bajo alguna de las siguientes alternativas:

"a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Equipamientos Urbanos – Findeter, de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

*Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA.**"*

Las cartas cupo crédito enviadas por el integrante Wilmar Moncada, se evidenció lo siguiente:

No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" parte 1 *"Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."* No envía original, solo fotocopias, por lo que el proponente deberá allegar la(s) carta(s) cupo crédito en original.

No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" parte 11 *"Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."* Ninguna de las dos cartas cumple con tener una vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, por lo que las cartas que envíe el proponente deben cumplir lo descrito anteriormente.

Una de las cartas enviadas por el integrante certifica un monto distinto en números y en letras. Es preciso que los montos certificados se encuentren bien escritos y sean coherentes entre números y letras.

Además de las anteriores observaciones la(s) carta(s) enviada(s) por el proponente y sus integrantes deberá(n) cumplir con los demás requisitos descritos en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" y sus adendas.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: No Reporta Requerimientos Técnicos.

1. Contrato 1: N° 150 de 2007, objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN DE 150 APARTAMENTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, SECTOR ALTO DEL MEDIO "URBANIZACIÓN GUILLERMO GAVIRIA CORREA" DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Se evidencia una diferencia en valor ejecutado total, VALOR INICIAL \$ 2.754.880.922 + ADICIÓN 1.293.231.372 = 4.048.112.294, pero en lo referenciado en la certificación se evidencia un valor total ejecutado de \$ 4.047.056.759 con una diferencia de -\$1.055.535. Por lo cual, se sugiere dar aclaración al valor final ejecutado de contrato por medio de un documento o acta de terminación donde se evidencia el valor final.

2. Contrato 2: N° 209 de 2007, objeto: OBRAS DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLE.

Se evidencia en la certificación área de construcción de 2.145,94 M2 pero no se discrimina si es cubierto o descubierto y en las actividades principales ejecutadas se evidencia cubierta en módulos de teja de acero galvanizado sobre estructura metálica 356,52 M2. Por lo cual, se sugiere incluir el desglose de las actividades ejecutadas con el fin de definir el área ejecutada cubierta en la tipología institucional en concordancia a lo requerido en los términos de referencia del presente proceso.

3. Contrato 4: N° 648 de 2010, objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SECCIÓN ESCUELA SANTA CATALINA DE SIENA.

Se evidencia en la certificación área de construcción de 1.056,50 M2 pero no se discrimina si es cubierto o descubierto y en las actividades principales ejecutadas se evidencia suministro, transporte e instalación de cubierta en paneles tipo metecno o su equivalente 255 M2. Por lo cual, se sugiere incluir el desglose de las actividades ejecutadas con el fin de definir el área ejecutada cubierta en la tipología institucional en concordancia a lo requerido en los términos de referencia del presente proceso.

El presente Informe se expide a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).